



02158



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-C.M.V.L.E.D.E.L.U.S/BDA.SH, con Expediente N° 8684 de fecha, 24 de noviembre del 2017, presentado por el **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

El Oficio N° 001-2017-C.M.V.L.E.D.E.L.U.S/BDA.SH. con Expediente N° 8684 del año en curso, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Diomar Tuanama Isuiza, del **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Comité del Vaso de Leche mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 8684, del visto, con fecha 13 de octubre del 2017, se reunieron un grupo de madres para formar el **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, para elegir su Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de



02157



Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. González Gonzales
 ABOGADO
 CASM N° 237

Que, mediante Informe N° 199-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 215-2017-MDBSH/GM, de fecha 26 de setiembre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del **CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 04 de diciembre del 2017 al 04 de diciembre del 2018, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y COMITÉ VASO DE LECHE "DIEZ DE ENERO"**, Ubicado en el Caserío La Unión de Sanirarca, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. DIOMAR TUANAMA ISUIZA	01162372
02	VICE - PRESIDENTA	SRA. ESTELA SALAS TANANTA DE GRANDEZ	01113043
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. RUMALDA INSAPILLO PIZANGO	62272805
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. GILMER SALAS SALAS	46937596
05	FISCAL	SRA. LORENA GRANDEZ FLORES	42027813
06	VOCAL	SRA. ADITH TORRES GRANDEZ	01088366



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gerencio C. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Antonio Nerral León
 ALCALDE

LANLA-MDBSH
 PIHSS.G
 AL
 Cc
 GM
 GPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO